



ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN.

Fecha:	17-09-2018.
Lugar:	Casa Consistorial.
Hora Inicio:	11:45 horas.
Finalización:	12:10 horas.

Expediente n.º:	356/2018		
Asunto:	Licitación de contrato de obras "REFORMA Y ADECUACIÓN DE CASETA A AUDITORIO MUNICIPAL.		
Tipo procedimiento:	Abierto simplificado.	Tramitación:	Ordinaria.

Composición de la Mesa.

Presidente:	• Don Elías López Sánchez, Alcalde Presidente.
Secretaría:	• Doña Eva María González Gómez, funcionaria municipal.
Vocales:	• Don. Francisco Jesús Rozano Alba, Secretario Interventor del Ayuntamiento. • Doña María José Martín Gallardo, funcionaria municipal.
No asisten Don Antonio Mauro Escudero Gallardo, Arquitecto Técnico municipal, ni su suplente, por hallarse fuera de la localidad.	
Dicha composición se atiene a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)	

ASUNTOS TRATADOS

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad.

2.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

VISTO el acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno local, órgano de contratación del presente procedimiento, por el que se determinaba *"retrotraer las actuaciones al momento en que debió considerarse la oferta de LERPA 2002 SLU como inicialmente incurso en anormalidad, revocando las actuaciones realizadas"*



con posterioridad y, en aplicación tanto del artículo 149.4 de la LCSP como el propio PCAP (Cláusula 24), que la Mesa se reúna con la mayor brevedad y exija a este licitador que garantice su oferta sobre el plazo de garantía con la correspondiente póliza de seguros en los términos que ambas normas establecen, continuándose con el procedimiento legalmente establecido".

CONSIDERANDO que esta Mesa se reunió con fecha 14-09-2018 para cumplir el mandato de declarar incurso en posible anomalía la oferta presentada por LERPA 2002 SLU en cuanto a ampliación de plazo de garantía sobre el requerido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y requerirle justificación en los términos del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), lo que se hizo con esa misma fecha, y habiendo sido ya respondido el requerimiento por parte de dicho licitador.

CONSIDERANDO que el acuerdo de la Junta de Gobierno revoca las actuaciones efectuadas con posterioridad al momento en que debió considerarse con posible anomalía, por lo que han de entenderse revocados los actos de esta Mesa de la sesión 9 de agosto, se pasa a realizar de nuevo los trámites efectuados en dicha sesión.

3.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

Visto que, de conformidad con el artículo 141.2 de la LCSP y 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), y una vez requerida en tiempo y forma la UTE COEDYPRO – CODELSUR para que presentara el compromiso de adscripción de medios personales cuya presentación se había omitido en su oferta, y resultando que según obra en la correspondiente certificación de la Secretaría del Ayuntamiento no se ha presentado nada documento alguno, se entiende que renuncia a participar en el procedimiento y queda por tanto excluido, sin perjuicio de que su oferta, de acuerdo con lo que se expone en el punto siguiente, debiera ser objeto de propuesta de rechazo por parte del órgano de contratación.

4.- POSIBLES OFERTAS ANORMALES.

4.1.- Reducción en el plazo de ejecución de la obra.

Visto el informe técnico favorable emitido sobre el programa de trabajo entregado por la empresa MAGENTA S.A., a efectos de justificar su oferta en este punto, se considera admitida su oferta y en consecuencia será valorada.



4.2.- Contratación de trabajadores discapacitados.

Una vez requeridos todos los licitadores para que, en concordancia con el artículo 149 de la LCSP, entregaran en el plazo legal programa de trabajo donde se justifiquen los porcentajes de contratación de personal discapacitado que constaban en su oferta (excepto a MAGENTA S.A., que ya lo había presentado), resulta lo siguiente:

	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS	PROGRAMA DE TRABAJO JUSTIFICANTE
PROFORMA EJECUC. OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	—	Requerida y no presentada
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.	—	Preentada 18/07/2018, dentro de plazo
UTE COEDYPRO - CODELSUR	Requerida y no presentada	Requerida y no presentada
LERPA 2002 SLU	—	Presentada 06/07/2018, dentro de plazo

Dado que PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, así como UTE COEDYPRO – CODELSUR, no presentan justificación de oferta considerable como anormal, en virtud del artículo 63 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se consideran sus ofertas retiradas injustificadamente, independientemente de que en el segundo caso ya se había considerado que retiraba su oferta, al no subsanar la documentación administrativa.

En cuanto al resto de licitadores, y visto el informe técnico favorable emitido sobre los programas de trabajo que han presentado, se consideran sus ofertas realizables, y por tanto admitidas y pasadas a valorar.

4.3.- Ampliación del plazo de garantía en más de 3 años sobre el obligatorio.

Vista la documentación aportada por LERPA 2002 SLU, una vez seguido el procedimiento establecido por el artículo 149.4 LCSP, así como la Cláusula 24 del PCAP, y a la vista de las pólizas de seguro aportadas, ya formalizadas y acompañadas de certificación por parte de la aseguradora de que las mismas se refieren expresamente a la garantía de sobre vicios, defectos o responsabilidades derivadas de la obra, se da por justificada y admitida su oferta y por tanto se pasa a valorar.

5.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez aplicados los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre las ofertas admitidas, éstas quedan clasificadas de la siguiente forma:



	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)		REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN		AMPLIACIÓN DE GARANTÍA		CONTRATOS DISCAPACITADOS		CONTRATOS DESEMPLEADOS		TOTAL PUNTOS
	Precio	Puntos	Meses	Puntos	Meses	Puntos	Contratos	Puntos	Contratos	Puntos	
LERPA 2002 SLU	903.702,81 €	50,00	2,00	20,00	42	30,00	5	20,00	8	1,78	121,78
GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA S.A.	942.305,68 €	47,86	3,00	30,00	36	25,71	3	12,00	20	4,44	120,01
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.	1.006.188,93 €	44,33	2,00	20,00	36	25,71	3	12,00	45	10,00	112,04

Por tanto, se formula al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato a LERPA 2002 S.L.U., al haber sido el licitador que ha obtenido mayor puntuación.

6.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

La mesa constata a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de las proposiciones tiene poder bastante para formular la oferta, y se ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, la clasificación correspondiente y no están incursas en ninguna prohibición para contratar.

Previamente a la adjudicación del contrato deberá requerirse al licitador propuesto para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación a que hacer referencia el artículo 26 del PCAP y/o la que sea legalmente procedente, y todo ello en el plazo que proceda según la normativa aplicable.

No siendo otro el fin de la convocatoria se levanta la sesión a la hora en el encabezamiento indicada, de lo que como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENCIA

LOS VOGALES

LA SECRETARIA